Acuerdo 790 de 2020 – Emergencia Climática

Seguimiento año 2023
Bogotá D.C., Colombia.
2024



GENERALIDADES



- ***Se definen lineamientos para la adaptación, mitigación y resiliencia frente al cambio climático***

- ***Se reconoce esta emergencia como un asunto prioritario de gestión pública***



RIGE A PARTIR DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE AMBIENTE | BOGOTÁ

GENERALIDADES

10 Mandatos

53 Acciones estratégicas



INFO GENERAL	CANT	PROPUESTA RESPONSABLES
Entidades Distritales	23	SDA, SDP, SDHt, EAAB, IDIGER,SDM, SDIS, CVPDE , SG, SDDE, JBB, SDS, DADEP, SED, IDU, UAESP, EEB, SDH, SDMUJER, SDG, IDPAC
Otras Entidades	3	CAR,UAESPNN, REGIÓN CENTRAL (RAPE)

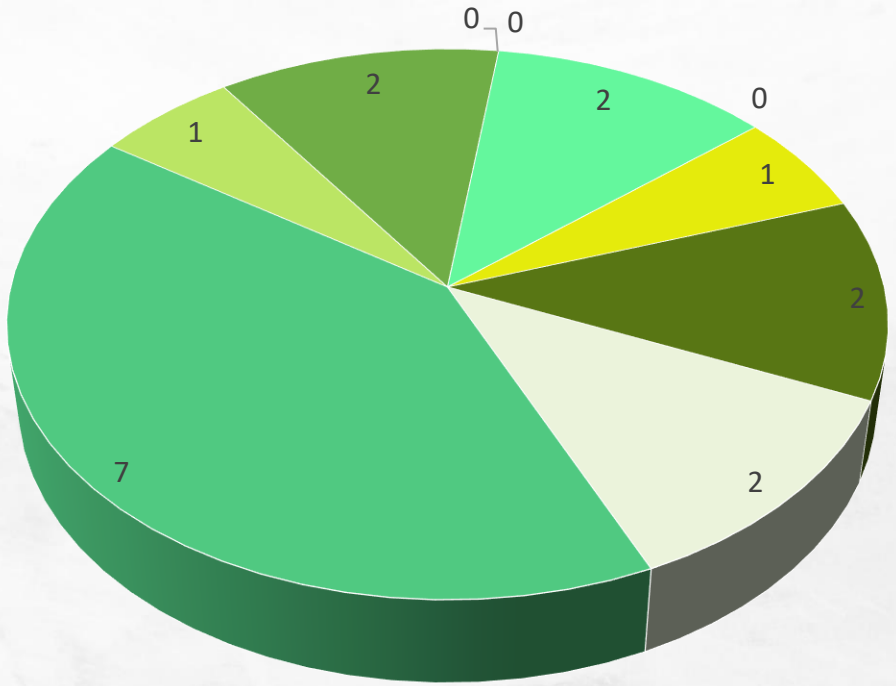
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE AMBIENTE | BOGOTÁ

GENERALIDADES

1. Ordenamiento territorial alrededor del agua y los socioecosistemas	8
2. Protección de la Estructura Ecológica Principal -EEP- y la biodiversidad	4
3. Bogotá promueve la soberanía y seguridad alimentaria	7
4. Transición energética y reducción de gases efecto invernadero	• 4.1. Movilidad: 6 • 4.2. Uso de energía: 2 • 4.3. INGEI: 2
5. Prevención y atención por riesgos en salud en cambio climático	4
6. Gestión integral de residuos con inclusión social para la crisis climática	4
7. Economía solidaria, resiliencia y trabajo decente	4
8. Educación y participación para una nueva ética ambiental	7
9. Innovación científica y democratización del conocimiento	3
10. Ecourbanismo y construcción sostenible para un territorio resiliente que se adapta y mitiga el cambio climático	2

GENERALIDADES

MANDATO	No. ACCIONES
1	1
2	2
3	2
4	7
5	1
6	2
7	0
8	0
9	2
10	0
TOTAL	**17**



PLAZO	No. ACCIONES
CORTO	10
MEDIANO	5
LARGO	2
TOTAL	**17**

32 % (17) de las acciones estratégicas cuentan con temporalidad definida

Plazo de Ejecución

CORTO PLAZO (2021)

ACCIÓN ESTRATÉGICA	TIEMPO
1.1.2 Gobierno y Concejo de Bogotá integrarán la gestión del riesgo en función del cambio climático, en la revisión general del POT de la ciudad.	**Antes del año 2021**
2.1.1. El Distrito Capital formulará un Plan Marco para la Gestión del Sistema Distrital de Áreas Protegidas y EEP en Bogotá y una estrategia de restauración ecológica y reforestación masiva	**A más tardar 31/12/ 2021**
3.1.1. El Distrito Capital incorporará la estrategia para mejorar las capacidades de producción y circulación de productos agrícolas, con participación de productores locales y regionales y las comunidades campesinas.	**A más tardar 31/12/ 2021**
3.1.5. El Distrito Capital articulará e implementará, conjuntamente con las autoridades municipales y departamentales, acciones para la protección de los suelos categoría I, II y III de la Sabana de Bogotá	**A más tardar 31/12/ 2020**
4.1.1. El Distrito Capital formulará la Política Pública de Movilidad Motorizada de Cero y Bajas Emisiones	**A más tardar 31/12/ 2021**

Plazo de Ejecución

CORTO PLAZO (2021)

ACCIÓN ESTRATÉGICA	TIEMPO
4.1.4. El Distrito Capital adoptará las medidas que permitan que el transporte público de Bogotá, sea de cero emisiones, sin perjuicio de las flotas ya contratadas	**Con anterioridad al 01/01/2022.**
4.3.1. El Distrito Capital actualizará el inventario de gases de efecto invernadero de la ciudad	**Actualización cada 4 años** **Primera actualización: A más tardar 31/12/ 2020**
4.3.2. El Distrito Capital, formulará y pondrá en marcha un programa distrital de financiamiento para que pequeñas y medianas empresas implementen tecnologías apropiadas para reducción de emisiones, que incluirá un programa de incentivos tributarios y financieros para las que implementen el uso de energías limpias.	**A 31/12/ 2021**
6.1.3. El Distrito Capital adoptará las medidas necesarias para no extender la vida útil del relleno Doña Juana	**Ruta de cierre: 31/12/2021** **Vida útil: Al 31/12 /2023**
9.1.3. El Distrito Capital, a través del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático -IDIGER-, publicará, un inventario inicial, que se alimentará desde las organizaciones y la academia, sobre investigaciones e información local sobre gestión del riesgo y cambio climático en cada territorio.	**A más tardar el 30/06/ 2021**

Plazo de Ejecución

MEDIANO PLAZO (2022 -2025)

ACCIÓN ESTRATÉGICA	TIEMPO
2.1.3. El Distrito Capital formulará planes de recuperación de la conectividad ecológica entre humedales, ríos, quebradas, reservas ambientales y parques, para garantizar los servicios ambientales, la biodiversidad urbana y el caudal ecológico.	Entre 2020 y 2023
4.1.3. El Distrito Capital no podrá adelantar procesos de adquisición de la flota de transporte público, cuya base de movilidad esté soportada en el uso de combustibles fósiles.	A partir del 1/01/2022
4.2.1. El Distrito Capital establecerá, la estrategia para fomentar el desarrollo de infraestructura energética descentralizada con base en energía renovables, y para garantizar la resiliencia y equidad energética	A más tardar el 31 de diciembre de 2023
6.1.1. El Distrito Capital definirá, un plan de acción para la concreción del proceso de transición a un nuevo modelo para el aprovechamiento, tratamiento y transformación de residuos sólidos	Antes del 31 de diciembre de 2023
9.1.1. El Distrito Capital adecuará los sistemas de monitoreo y centros de modelación sobre eventos hidrometeorológicos y cambio climático que dependen de las entidades distritales	Entre los años 2020 a 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN

LARGO PLAZO (2026-2030)

ACCIÓN ESTRATÉGICA	TIEMPO
5.1.3. El Distrito Capital adoptará medidas, para garantizar un aumento significativo de partidas presupuestales dirigidas a la mejoría de redes distritales de salud (Hospitales Verdes)	En los próximos diez (10) años
4.1.5. El Distrito Capital adoptará medidas para promover las múltiples centralidades de la ciudad, el acercamiento de la vivienda al trabajo y la promoción del teletrabajo y el estudio virtual.	Hacia el año 2030.

Acciones estratégicas que deben soportar mayores resultados

ACCIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLES	CORRESPONSABLES
1.1.3 El Distrito desarrollará e implementará una Política Integral de Uso del Agua	Dar reporte sobre la implementación de la Política de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2022 – 2035	SDHT SDA	EAAB/REGIÓN CENTRAL (RAPE)
1.1.5. El Distrito Capital cumplirá con sus obligaciones en el marco de los procesos de descontaminación del Río Bogotá	Se sugiere ser más específico en el reporte . Respondiendo a las preguntas orientadoras	EAAB	SDA
1.1.8. El Distrito Capital establecerá acciones conjuntas con el departamento de Cundinamarca y la nación, con el fin de atender condiciones de migración y desplazamiento por agudización de fenómenos climáticos hacia los centros urbanos	Revisar acciones conjuntas con Cundinamarca y la nación	IDIGER	CVP/Gobernación de Cundinamarca

Acciones estratégicas que deben soportar mayores resultados

ACCIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLES	CORRESPONSABLES
2.1.1. El DC formulará un Plan Marco para la Gestión del Sistema Distrital de Áreas Protegidas y EEP en Bogotá y una estrategia de restauración ecológica y reforestación masiva.	Informar avances en el plan de acción.	SDA	JBB/Alcaldías Locales
2.1.3 El DC formulará planes de recuperación de la conectividad ecológica entre humedales, ríos, quebradas, reservas ambientales y parques.	Profundizar dando respuesta a las preguntas orientadoras, especialmente en la articulación con la región.	SDA	SDHt/EAAB/JBB/ IDIGER/ CAR/UAESPNN
2.1.4. El DC, en coordinación con los demás municipios pertenecientes a la Región, impulsará la actualización del Plan Regional Integral de CC de Bogotá-Cundinamarca (PRICC) y construcción del Plan Regional de Protección del Agua y la Adaptación al CC	Dar claridades sobre los instrumentos en mención.	CAR/RAPE	IDIGER/SDA

Acciones estratégicas que deben soportar mayores resultados

ACCIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLES	CORRESPONSABLES
3.1.1. El DC incorporará la estrategia para mejorar las capacidades de producción y circulación de productos agrícolas, con participación de productores locales y regionales y las comunidades campesinas.	Se muestran varias estrategias desarrolladas, pero no se evidencia una concreta para lo aquí dispuesto.	SDDE	CAR/ REGION CENTRAL (RAPE)
5.1.1. Prevención y atención por riesgos de salud en cambio climático. El DC incorporará como una determinante, las consecuencias de la crisis climática en las políticas, planes, programas y proyectos del sistema distrital de salud, actualizará la Política Distrital de Salud Ambiental 2011- 2023	Señalar avances sobre la actualización de la la Política Distrital de Salud Ambiental 2011- 2023	SDS	SDA
8.1.2. El DC adoptará un mecanismo de rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los ingresos y recursos del FONDIGER.	Indicar avances frente al tema.	IDIGER	

Acciones estratégicas que deben soportar mayores resultados

ACCIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLES	CORRESPONSABLES
9.1.2. El DC articulará a través del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, los sistemas de monitoreo con la capacidad de gestión social en territorio para responder en tiempo real y de forma coordinada ante la probable materialización de amenaza o la inminente ocurrencia de una situación de emergencia.	Señalar las definiciones y directrices técnicas y operativas de los sistemas de alerta comunitario.	IDIGER	

¡Gracias!

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE
BOGOTÁ

